

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**ACTA ADMINISTRATIVA DE CANCELACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

NÚMERO LP-INE-005/2024

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE
TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR
PROPIO Y ARRENDADO DE ÓRGANOS CENTRALES”**

21 DE MARZO DE 2024

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-005/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO DE ÓRGANOS CENTRALES”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 21 de marzo de 2024, el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, dio inicio a la presente acta administrativa de cancelación de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-005/2024** convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación del **“Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de Órganos Centrales”**.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-005/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO DE ÓRGANOS CENTRALES”

ACTA ADMINISTRATIVA DE CANCELACIÓN

El día 7 de marzo de 2024, se publicó en la página del Instituto Nacional Electoral, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-005/2024, para la contratación del “Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de Órganos Centrales”; enviándose simultáneamente para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de marzo de 2024.-----

El día 15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento en comento, en la que no se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria. -----

El día 21 de marzo de 2024, se recibió el oficio No. INE/DEA/DRMS/0705/2024, mediante el cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, solicita se emita la cancelación del procedimiento de la referida licitación, con base en las circunstancias que se exponen en el oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/266/2024, suscrito por la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos; en su calidad de área técnica-requiere, en razón de lo siguiente:-----

Del resultado obtenido de la Investigación de Mercado realizada se desprende que de los posibles oferentes contactados 39 (treinta y nueve), solo 5 (cinco), remitieron su propuesta técnico-económica; al analizar el resultado de la información obtenida se desprende que el porcentaje previsto como mediana, el cual se utiliza para determinar si un precio es no aceptable, corresponde a un .94%, el cual es susceptible de ser adjudicado en la Licitación LP-INE-005/2024.

Sin embargo y con el propósito de buscar para el Instituto las mejores condiciones, se realizó una proyección del consumo promedio de gasolina durante el ejercicio fiscal 2024; del análisis realizado se constató que el contrato vigente INE/113/2022, prevé un porcentaje de cobro de comisión del 0.10% (cero punto diez por ciento), que comparándolo con el precio más bajo ofertado en la Investigación de Mercado, se desprende que el porcentaje de cobro de comisión presentado en la oferta más baja por el mismo proveedor (Efectivale, S. de R.L. de C.V.) representa un incremento del 400%.

En ese orden de ideas, se considera que existen elementos para llevar a cabo la cancelación de la licitación en comento, puesto que de continuar con la misma, se podría ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto, como los que a continuación se enlistan de manera enunciativa:

- *Procedimiento de contratación desierto, por la falta de concurrencia en el acto de presentación y apertura de propuestas, aspecto que puede ocasionar un desabasto de gasolina para los vehículos en los que se desarrollan actividades institucionales.*

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-005/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO DE ÓRGANOS CENTRALES”

- *Adjudicación del contrato con un porcentaje de comisión igual o superior al previsto como mediana en el resultado de análisis de mercado, aspecto que representa un incremento considerable si se compara con el porcentaje actualmente vigente.*
- *Adjudicación de un contrato con un porcentaje superior al que podría mantenerse durante el año 2024, a través de un contrato del que pueda ampliarse su vigencia.*
- *Conclusión de un contrato vigente sin agotar el monto máximo presupuestado para el mismo.*

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Oficios remitidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y por la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos**”, mismos que forman parte integral de la presente acta.-----

Resultado -----

Considerando los motivos de solicitud de cancelación del referido procedimiento expuestos en los oficios de referencia y de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente y el numeral 14.3. inciso 3) de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral CANCELA** el **procedimiento** de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-005/2024** convocada para la contratación del “**Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de Órganos Centrales**”. -----

A continuación y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, informándose que la presente acta estará a la disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-005/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO DE ÓRGANOS CENTRALES”

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada el acta administrativa de cancelación a las **12:00 horas** del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2977162

HASH:
862B09D696CE5A58219992EBE50FB9053F3AC678CE8FAE
83C4859E8A6B80DFF0

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2977162

HASH:
862B09D696CE5A58219992EBE50FB9053F3AC678CE8FAE
83C4859E8A6B80DFF0

FIRMADO POR: MARTINEZ REYES LUIS ARMANDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2977162

HASH:
862B09D696CE5A58219992EBE50FB9053F3AC678CE8FAE
83C4859E8A6B80DFF0

ANEXO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-005/2024, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO DE ÓRGANOS CENTRALES”

ANEXO 1

“Oficios remitidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y por la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos”

Oficio No. INE/DEA/DRMS/0705/2024

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024

Lic. Luis Armando Martínez Reyes
Subdirector de Adquisiciones
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-005/2024 convocada para la contratación del "Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de Órganos Centrales".

Sobre el particular, a través del presente se remite oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/266/2024, mediante el cual la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, con fundamento en el artículo 46 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes, y 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como del análisis realizado a las condiciones en las que se desarrolla dicho procedimiento, solicita la cancelación del mismo.

En virtud de lo anterior, le solicito, de considerarlo procedente, emita la cancelación del procedimiento de licitación que nos ocupa, con base en las circunstancias que se exponen en el oficio antes mencionado, y que, para mejor referencia se adjunta al presente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava
Director de Recursos Materiales y Servicios

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

C.c.e.p. Lic. Beatriz Eugenia Ledesma Suárez. - Subdirectora de Transporte y Administración de Riesgos.- Presente.

Elaboró: Lic. Fernanda Irán Luna Marrón.
Revisó: Lic. Carlos López González.
Avaló: Lic. Beatriz Eugenia Ledesma Suárez.

ID SAI: N/A
Sección: 5.C-19
Serie: Controlar el Servicio de Combustible

FIRMADO POR: LOPEZ GONZALEZ CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2975022

HASH:
B6767CE25B211A25FD16D42EA1913A8BFA9D46C17004A2
0D1DB1DA1DBA23329C

FIRMADO POR: LEDESMA SUAREZ BEATRIZ EUGENIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2975022

HASH:
B6767CE25B211A25FD16D42EA1913A8BFA9D46C17004A2
0D1DB1DA1DBA23329C

FIRMADO POR: ALEJO NAVA OCTAVIO ERNESTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2975022

HASH:
B6767CE25B211A25FD16D42EA1913A8BFA9D46C17004A2
0D1DB1DA1DBA23329C

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.

Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava
 Director de Recursos Materiales y Servicios
 P r e s e n t e

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-005/2024 convocada para la contratación del “Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de Órganos Centrales”.

Al respecto, se precisa que el resultado de la investigación de mercado (IM) elaborado con motivo de la licitación en cita, mismo que fue comunicado por la Subdirección de Adquisiciones a través del oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/JDIMSP/053/2024 de fecha 17 de febrero del presente, se desprende que de los posibles oferentes contactados (39) treinta y nueve, sólo 5 (cinco) remitieron su propuesta técnico-económica y del análisis económico realizado a dichas propuestas se obtiene la información siguiente:

Escenario	Descripción evaluación	Unidad de medida	Propuesta económica: porcentaje de comisión y costo de tarjetas electrónicas					Precio más bajo	Precio más alto	Promedio o media	Mediana
			Edenred México, S.A. de C.V.	Efectivale, S. de R.L. de C.V.	Intely Vale, S.A.P.I de C.V.	Pluxee México, S.A. de C.V.	Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.				
Anual	Servicio de suministro de combustible a través de 300 tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de órganos centrales.	Comisión	0.94%	0.50%	0.80%	1.60%	1.50%	0.50%	1.60%	1.07%	0.94%
Plurianual	Servicio de suministro de combustible a través de 300 tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de órganos centrales.	Comisión	0.94%	0.50%	0.80%	1.80%	1.00%	0.50%	1.80%	1.01%	0.94%
Costo por tarjeta	Servicio de suministro de combustible a través de 300 tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de órganos centrales.	Tarjeta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$81.20	\$46.40	N/A	N/A	N/A	N/A

Al analizar el resultado de la citada información económica, se desprende que el porcentaje previsto como mediana, el cual se utiliza para determinar si un precio es no aceptable, corresponde a un .94%, el cual, es susceptible de ser adjudicado en la licitación LP-INE-005/2024.

En este orden de ideas, y con el propósito de buscar para el Instituto las mejores condiciones, se realizó una proyección del consumo promedio de gasolina durante el ejercicio fiscal 2024, considerando el tipo de unidad y el desplazamiento de las mismas durante y de manera posterior al proceso electoral, asimismo, se verificó el monto disponible del contrato actualmente vigente, tal como se desprende a continuación:

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.

Procedimiento de contratación.	Abierto	Montos contractuales con IVA	Monto ejercido del contrato a febrero de 2024	Monto disponible en el contrato	Plazo actual de la prestación del servicio. Primer convenio.	Propuesta de incremento en vigencia.
Contrato INE/071/2021.						
Procedimiento que se llevó a cabo a través de la excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicioobjeto del presente contrato, a través del procedimiento de adjudicación directa, mediante el Acuerdo número 5, tomado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el 29 de noviembre de 2022, cuya adjudicación se notificó al "Proveedor" el 01 de diciembre de 2022.	mínimo	\$3,625,187.60			Del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024	Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024
	máximo	\$9,062,969.00	\$4,888,974.22	\$4,173,994.78		
	Monto promedio de consumo		\$345,093.22			
	Monto máximo de consumo		\$449,094.43			

Del análisis antes citado, se constató que el contrato vigente INE/113/2022 prevé un porcentaje de cobro de comisión del **0.10% (cero punto diez por ciento)**, que comparándolo con el precio más bajo ofertado en la Investigación de Mercado señalada, se puede observar que el porcentaje de cobro de comisión presentado en la oferta más baja por el mismo proveedor (Efectivale, S. de R.L. de C.V.) representa un incremento del **400%**.

Derivado de lo anterior y toda vez que se cuenta con un monto disponible en el contrato INE/113/2022, que puede ejercerse durante el ejercicio fiscal 2024 y satisfacer las necesidades del Instituto, se solicitó al proveedor Efectivale, S. de R.L. de C.V., la anuencia de ampliar la vigencia del contrato INE/113/2022 hasta el 31 de diciembre del presente año; en respuesta, el proveedor emitió escrito de fecha 19 de marzo del presente, en el que otorga su conformidad para ampliar la vigencia del contrato garantizando los mismos términos y condiciones del contrato original.

Como conclusión y con la finalidad de garantizar durante y de manera posterior al proceso electoral, el servicio de suministro de combustible a todos los vehículos tanto propios como arrendados de Oficinas Centrales, mismo que se otorga en cumplimiento a lo señalado en los artículos 153 y 205 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, vigente; lo anterior considerando que, el suministro de combustible es un servicio básico que permite coadyuvar con las Unidades Responsables de Órganos Centrales del Instituto, en la operación y cumplimiento de sus atribuciones, y por ende en las funciones y actividades estratégicas y sustantivas que desarrollan, se considera que existen elementos para llevar a cabo la cancelación de la licitación LP-INE-005/2024, puesto que de continuar con la misma, se podría ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto, como los que a continuación se enlistan de manera enunciativa:

- Procedimiento de contratación desierto, por la falta de concurrencia en el acta de presentación y apertura de propuestas, aspecto que puede ocasionar un desabasto de gasolina para los vehículos en los que se desarrollan actividades institucionales.
- Adjudicación del contrato con un porcentaje de comisión igual o superior al previsto como mediana en el resultado de análisis de mercado, aspecto que representa un incremento considerable si se compara con el porcentaje actualmente vigente.

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.

- Adjudicación de un contrato con un porcentaje superior al que podría mantenerse durante el año 2024 a través de un contrato del que pueda ampliarse su vigencia.
- Conclusión de un contrato vigente sin agotar el monto máximo presupuestado para el mismo.

Lo expuesto anteriormente, se considera como justificación para llevar a cabo la cancelación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-005/2024 convocada para la contratación del **“Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de Órganos Centrales”**, la cual encuentra su sustento en el artículo 47 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios que señala, lo siguiente:

“La Convocante podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo de este Reglamento”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Beatriz Eugenia Ledesma Suárez
Subdirectora de Transporte y Administración de Riesgos

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

C.c.e.p. Lic. Luis Armando Martínez Reyes. – Subdirector de Adquisiciones. - Presente.

Elaboró:

L.C.P. Carlos López González

Referencia(s) SAI:

Clasificación archivística: 5C-19 Controlar el suministro de combustible.

FIRMADO POR: LOPEZ GONZALEZ CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2975236

HASH:
602039A9B2B74C8A770F796239DD5CE1E0DA9B466667E6
1ADD048E4F5CB7547F

FIRMADO POR: LEDESMA SUAREZ BEATRIZ EUGENIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2975236

HASH:
602039A9B2B74C8A770F796239DD5CE1E0DA9B466667E6
1ADD048E4F5CB7547F